

Cálculo de Aplicación de Penalidad

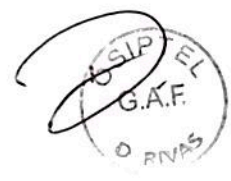
Tercer Entregable Contrato N° 0025-2014/OSIPTEL

Proveedor: GAMBELL PERÚ S.A.

1. Con fecha 08 de mayo de 2014, el OSIPTEL y la empresa GAMBELL PERÚ S.A. (en adelante el Contratista) suscribieron el **Contrato N° 0025-2014/OSIPTEL**, para la contratación del "Servicio de elaboración del proyecto arquitectónico integral del local de San Borja". El plazo de la ejecución del referido contrato es de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, por un monto de S/.49,383.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y tres y 00/100 Nuevos Soles).
2. Con fecha 12 de mayo de 2014, se notificó al Contratista la **Orden de Servicio N° 2014300614**.
3. Mediante **Carta N° EGP/075-2014** recibida con fecha 14 de mayo de 2014, el Contratista remitió el cronograma de actividades.
4. Con fecha 04 de julio de 2014, se suscribe la **Adenda N° 01**, que modifica la Cláusula Quinta del Contrato N° 0025-2014/OSIPTEL, ampliándola por el período de veinte (20) días calendario, contados a partir del 22 de junio hasta el 11 de julio de 2014.
5. Con fecha 28 de agosto de 2014, se suscribe la **Adenda N° 02**, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 0025-2014/OSIPTEL, otorgándoles un plazo de nueve (09) días calendario, contados a partir del 28 agosto al 05 de setiembre de 2014.
6. Con fecha 19 de setiembre de 2014, se suscribe la **Adenda N° 03**, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 0025-2014/OSIPTEL, otorgándoles un plazo de treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 06 de setiembre al 06 de octubre de 2014.
7. Mediante **Carta N° EGP/208-2014** recibida en OSIPTEL con fecha 06 de octubre de 2014, el Contratista, remite el "Proyecto Arquitectónico Integral del Local de San Borja" en físico y versión digital; sin embargo según lo indicado por el Área de Servicio Generales e Infraestructura el contratista no remitió planos de las instalaciones mecánicas de aire acondicionado ni las especificaciones técnicas de mobiliario.
8. Con **Carta N° EGP/211-2014** recibida con fecha 10 de octubre de 2014, el contratista, remitió dos juegos de planos de las instalaciones mecánicas (aire acondicionado) del "Proyecto Arquitectónico Integral del Local de San Borja".
9. Con **Carta N° EGP/218-2014** recibida con fecha 16 de octubre de 2014, el contratista remite las especificaciones técnicas del mobiliario del "Proyecto Arquitectónico del Local de San Borja".
10. Mediante **Informe N° 340-SGI/2014** remitido a GAF el 16 de octubre de 2014, el Área de Servicios Generales e Infraestructura indica que el contratista debe cumplir con remitir los entregables señalados en los términos completos por lo recomienda se requiera al contratista, la entrega de los entregables completos, luego de lo cual se podrá proceder a la revisión del proyecto de manera integral y a formular las observaciones de corresponder.
11. Mediante **Carta N° 732-CNT/2014** de fecha 16 de octubre de 2014, el Área de Contrataciones comunica al contratista lo señalado mediante Informe N° 340-SGI/2014, otorgándole 8 (ocho) días para el levantamiento de observaciones.



12. Con **Memorando N° 1219-GAF/2014**, de fecha 17 de octubre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la GTICE copia de la memoria descriptiva que contiene las características mínimas de la especialidad comunicaciones elaborada por el contratista para su revisión y observaciones dándole un plazo máximo de 05 días para remitir las observaciones encontradas.
13. Mediante **Memorando N° 266-GTICE/2014** de fecha 23 de octubre de 2014, la GTICE señala que se ha revisado la memoria descriptiva del contratista y en la memoria descriptiva no se ha considerado los componentes estandarizados por la Institución, mostrando a través de un cuadro contenido en dicho informe las observaciones de la memoria descriptiva con respecto del sistema de cableado estructurado, indicando que mediante Resolución de Gerencia General N° 495-2013-GG/OSIPTEL, se estandariza en el OSIPTEL el cableado estructurado y realiza algunas observaciones adicionales.
14. Mediante **Carta N° EGP/223-2014** de fecha 24 de octubre de 2014, el contratista remite documentación del proyecto arquitectónico relacionada a planos de instalaciones mecánicas de aire acondicionado, presupuesto referencial, planos de arquitectura correspondiente al proyecto integral del local de San Borja.
15. Mediante **Informe N° 352-SGI/2014** de fecha 03 de noviembre de 2014, SGI remite las observaciones a los entregables del proyecto arquitectónico referidas a las especialidades de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones de agua contra incendio y comunicaciones.
16. Las observaciones referidas anteriormente fueron notificadas al contratista con **Carta N° 740-CNT/2014** de la misma fecha, otorgándosele un plazo de 10 días calendario para el levantamiento de observaciones.
17. Mediante **Carta N° EGP/243-2014** del 13 de noviembre de 2014, el contratista remite el levantamiento de observaciones de las especialidades de arquitectura, instalaciones eléctricas, agua contra incendio, estructuras, instalaciones sanitarias, comunicaciones, instalaciones mecánicas de aire acondicionado.
18. Con **Informe N° 412-SGI/2014** de fecha 29 de diciembre de 2014, el Área de Servicios Generales e Infraestructura, informó a la GAF que las observaciones realizadas mediante Informe N° 352-SGI/2014, a la fecha no habían sido subsanadas en su totalidad las cuales se detallan en anexos adjuntos al referido informe. Respecto a la especialidad de cableado estructurado, se señaló que las especificaciones técnicas de cableado estructurado y componentes de infraestructura tecnológica deberán observar la Resolución de Estandarización N° 495-2013-GG/ OSIPTEL y que la especialidad de comunicaciones estaba siendo revisada por el área especializada.
19. Mediante **Memorando N° 1607-GAF/2014** recibido por la GTICE el 30 de diciembre de 2014, se remite la memoria descriptiva que contiene las especificaciones técnicas de la especialidad de cableado estructurado para su revisión.
20. Mediante **Memorando N° 1617- GAF/2014** recibido por la GTICE el 31 de diciembre de 2014, la GAF envía planos originales y archivo digital de todo el proyecto de remodelación de la sede central, entre otra información solicitada por GTICE.
21. Con **Carta N° 001-CNT/2015** recibida por el contratista el 06 de enero de 2015, se notifica al contratista sobre las observaciones formuladas por el Área de Servicios Generales e Infraestructura en el Informe N° 412-SGI/2014, otorgándole un plazo de 10 (diez) días para la subsanación.



22. Con **Memorando N° 009-GTICE/2015** recibido el 15 de enero la GTICE informa que se revisó la memoria descriptiva del contratista indicando que mediante Resolución de Gerencia General N° 495-2013-GG/OSIPTEL, se estandariza en el OSIPTEL el cableado estructurado y presenta sus observaciones, señalando que la totalidad de observaciones realizadas en el Memorando N° 266-GTICE/2014 persisten.
23. Con **Carta N° EGP/009-2015** recibida con fecha 16 de enero de 2015, el contratista remite el Levantamiento de observaciones del "Proyecto Integral de arquitectura para la sede central del OSIPTEL", de arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones mecánicas de aire acondicionado, estructuras, agua contra incendio que incluyen planos, (el **contratista** no envía en este levantamiento de observaciones las especificaciones técnicas de cableado estructurado y componentes de infraestructura tecnológica de la Resolución de Estandarización N° 495-2013-GG/ OSIPTEL).
24. Mediante **Carta N° EGP/112-2015**, recibida el 22 de mayo de 2015, el contratista remite la entrega final del proyecto arquitectónico con todas las especialidades adjuntando además copia de 1CD con la memoria descriptiva y un DVD con los planos del proyecto.
25. Mediante **Memorando N° 672-GAF/2015** de fecha 3 de Junio de 2015, se remite a GTICE, una copia de la memoria descriptiva en formato físico y los planos en formato digital (CD), que contienen las características mínimas de la especialidad de comunicaciones elaborada por el **contratista** para su revisión y aprobación.
26. Mediante **Memorando N° 156-GTICE /2015** recibida por GAF el 17 de junio de 2015, la GTICE señala que luego de haber revisado los planos de distribución de mobiliario del proyecto y cableado estructurado indica sus observaciones.
27. Mediante **Informe N° 194-SGI/ 2015** de fecha 24 de Junio de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura informo a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia al área de contrataciones que persistían las observaciones en los informes N° 352-SGI/2014 e informe N° 412-SGI/2014 (en el referido informe se le remite al contratista las observaciones contenidas en el memorando 156-GTICE/ 2015).
28. Mediante **Carta N° 607-CNT/2015** recibida por el contratista con fecha 25 de junio de 2015, el Área de Contrataciones comunicó al contratista que de acuerdo a lo informado en el Informe N° 194-SGI/2015 las observaciones no han sido levantadas otorgándole un plazo de 10 días calendario para subsanarlas.
29. Con **Carta N° EGP/153-2015**, recibida con fecha 02 de julio de 2015, el contratista señala que ha cumplido con presentar su último entregable con fecha 22 de mayo de 2015 y que se han absuelto todas las observaciones del Informe N° 194-SGI/2015 y Memorando N° 156-GTICE/2015, han sido subsanadas..
30. Mediante **Memorando N° 065-SGI/2015**, de fecha 9 de julio de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura señalo que no se ha tramitado la constancia de conformidad de servicio en virtud de que en el entregable de fecha 22 de mayo de 2015, se verificó que persistían las mismas observaciones comunicadas mediante C.740-CNT/ 2014 y C.001-CNT/2015 otorgándole un plazo de 10 días para subsanar las observaciones referidas, por lo que el área de contrataciones con **C. 624-CNT/2015** recibida por el contratista el 10 de julio de 2015, le informa que tiene un plazo de 10 días calendario para el levantamiento de las mismas.
31. Mediante **Carta N° EGP/165-2015** de fecha 14 de Julio del 2015, el contratista remite el levantamiento de sus observaciones señalando que todas las observaciones han sido levantadas, además detalla ciertos fundamentos técnicos respecto de su último entregable:



32. Mediante **Memorando N° 188-GTICE/2015** de fecha 23 de julio de 2015, la GTICE señala que luego de la revisión de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y planos de distribución tienen observaciones.
33. Mediante **Carta N° 116-SGI/2015** de fecha 19 de agosto del 2015 el Área de Servicios Generales e Infraestructura le comunica al contratista, que los entregables presentados no están completos otorgándole un plazo de 05 días calendario para el levantamiento de las mismas.
34. Con Carta N° EGP/165-2015 recibida el 21 de agosto de 2015, el contratista remite la información solicitada mediante Carta N° 116-SGI/2015.
35. Con **Informe N° 289-SGI/2015** de fecha 07 de setiembre de 2015 el Área de Servicios Generales e Infraestructura, otorgó conformidad del servicio de elaboración del proyecto arquitectónico integral del local de San Borja, solicitando se determine el cálculo de las penalidades que correspondan.
36. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el informe correspondiente al cuarto entregable con 301 (trescientos un) días de atraso, contados desde el 25 de octubre de 2014 hasta el 21 de agosto de 2015
37. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (*) 49,383.00}{0.40 \times 40} = \frac{4,938.30}{16} = \text{S/. } 308.64$$

Cálculo de la penalidad por 301 días de atraso: **S/. 92,900.64**

Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/.4,938.30 Nuevos Soles (10% de S/. 49,383.00).

En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de S/.4,938.30 (Cuatro mil novecientos treinta y ocho 30/100 Nuevos Soles), aplicable a la empresa GAMBELL PERÚ S.A.

Lima, 15 de setiembre 2015

Área de Contrataciones

